

EX - 2019 - 10443880

REPUBLICA ARGENTINA DE REMISES

-APN-DGDMT#MPYT

CONSULTAS DE EXPEDIENTES: <https://www.argentina.gob.ar/expedientes>.

MAIL: mesadeentradas@trabajo.gob.ar

ANTE OTRAS PRESENTACIONES DEL MISMO ASUNTO REFERENCIAR NUMERO COMPLETO

Cerrito Nº 228 -1º "C" - C1010AAF - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Tel. 011 4381 2000

Página Web: www.surya.org.ar Correo Electrónico: info@surya.org.ar

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 20 de Febrero del 2019.-

PONEMOS EN CONOCIMIENTO.-

Secretaria de Gobierno de Trabajo y Empleo,
Ministerio de Producción y Trabajo.
Directora Nacional de Relaciones y
Regulaciones del Trabajo
Dra.: Mercedes Margarita Gadea

S _____ / _____ D

De mi mayor consideración:



Claudio Alejandro Poli, en su carácter de Secretario General del SURyA (Sindicato Único de Trabajadores de Remises y Autos al Instante), con domicilio en la calle Cerrito Nº 228 - 1º C, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que esta organización sindical es parte signatarias del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 0694/2014, y la CÁMARA ARGENTINA DE AGENCIAS DE REMISE DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (CAAR) constituyendo domicilio en la avenida Corrientes Nº 2387 - 1º "A", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en representación de las Agencias de Remise de la República Argentina en adelante la "Agencia"; la ASOCIACIÓN DE TITULARES DE AUTOS DE REMISE DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (ATAR) constituyendo domicilio en Callao Nº 322 - PB fondo, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "Asociación o titular del vehículo" en representación de los titulares de los vehículos afectados a la prestación del servicio de remise adscriptos a una agencia, conduzcan o no el mismo. Las partes signatarias acuerdan nueva escala salarial en el marco del CCT 694/2014 con vigencia del 01/04/2019 hasta el 31/03/2020.

Solicitamos por tal, que el acta acuerdo salarial, su ratificación por las partes signatarias y debida homologación por parte de esa cartera laboral.

- Acuerdo Salarial Año 2019 - 2020
- Certificación de Autoridades SURyA
- Estatuto CAAR
- Comisión Directiva CAAR
- Estatuto ATAR
- Comisión Directiva ATAR

Sin más y esperando que se ratifiquen las firmas y homologuen el presente acuerdo, lo saludo muy atentamente

ALEJANDRO POLI
SECRETARIO GENERAL
SURyA

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 12 días del mes de Febrero del 2019, siendo las 16:30 hs. Se reúnen, la Comisión Negociadora integrada por, el sindicato **SURyA** (Sindicato Único de Trabajadores de Remises y Autos al Instante), según resolución 934/2014, representada por los Srs. Claudio Alejandro POLI (M.I. 18.528.584), Lucas POLI (M.I. 38.440.042), Mario CASCIANO (M.I. 21.617.879) y Juliana Lucia FRANZOTTI (M.I. 36.292.492), constituyendo domicilio en Cerrito Nº 228 – 1º “C” de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en representación de las empresas: la **CAAR** (Cámara Argentina de Agencias de Remise) representada por Srs. Mario ARAUJO (M.I. 20.569.783), Estela Beatriz JONNERET (M.I. 11.622.163), y María Daniela LLANOS (M.I. 17.520.330), constituyendo domicilio en la avenida Corrientes Nº 2387 – 1º “A” de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y por la **ATAR** (Asociación de Titulares de Autos de Remise de la República Argentina) representada por los Sr. Julio Argentino BARRIENTOS (M.I. 11.940.923) Estela Claudia JIRICNY (M.I. 12.601.577) y Walter ALVAREZ (M.I. 17.179.107), constituyendo domicilio en Callao Nº 322 – PB Fondo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Las partes firmantes ratifican y reconocen sus reciprocas legitimaciones y representatividades para negociar colectivamente en el marco de la Actividad de los empleados de la actividad remise, luego de tratativas mantenidas las partes en conjunto y en el marco del CCT 0694/2014, reconociéndoselas igualmente en relación habidas en todos los acuerdos vigentes suscriptos por las mismas – que en el presente se ratifican- y como así también respecto de los que se celebren en el futuro.

1.- Las partes acuerdan nueva escala salarial en el marco del CCT 694/2014 con vigencia del 01/04/2019 hasta el 31/03/2020. Las partes firmantes de este Acuerdo Salarial asumen el compromiso de reunirse en el mes de Marzo de 2020, a efectos de convenir el incremento de los montos respectivos de las mismas.

2.- Las partes acuerdan incrementar en un 24% (veinticuatro) las escalas vigentes de las remuneraciones básicas del CCT 694/2014, y que serán de aplicación a todas las empresas y/o establecimientos a todos los trabajadores comprendidos en el mismo, a cuyo efecto se tomara como base de cálculo para la aplicación de dicho incremento, la suma resultante de la escala salarial de básicos convencionales correspondiente para cada categoría, en el valor expresado para el mes de Abril

MARIO ARAUJO
PRESIDENTE
CAMARA ARGENTINA DE
AGENCIAS DE REMISE AC

Walter F. Alvarez
Apoderado

Julio Argentino Barrientos
ASOCIACION DE TITULARES
DE AUTOS DE REMISE
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Alejandro Poli
SECRETARIO GENERAL
SURyA

Juliana L. Franzotti
VOCAL TITULAR
SURyA

[Signature]

LUCAS A. POLI
Secretario Adjunto
SURyA

[Signature]

del 2019, en razón de encontrarse a dicha fecha íntegramente conformado con el salario con arreglo al acuerdo de febrero del 2018.

3.- El Mencionado incremento del 24 (veinticuatro) por ciento, se abonará remunerativamente, de acuerdo con lo siguiente:

- Un 8 (ocho) por ciento del total acordado, a partir de los haberes del Mes de Julio del 2019.
- Un 8 (ocho) por ciento del total acordado, a partir de los haberes de Mes de Octubre del 2019.
- Un 8 (ocho) por ciento del total acordado, a partir de los haberes del Mes de Enero del 2020.

4.- Las partes firmantes de este Acuerdo Colectivo ratifican el compromiso de reunirse en cualquier momento del año, a fin de analizar los incrementos salariales, atento las variaciones económicas que podrían haber afectado las escalas salariales pactadas en este acuerdo y desde la vigencia del mismo.

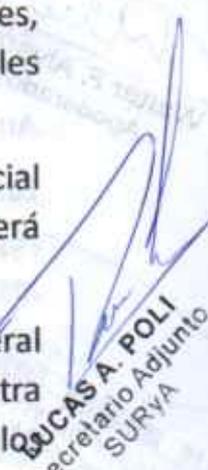
5.- Para el caso de trabajadores que laboren en tarea discontinua o tiempo parcial o bajo régimen de jornada reducida, el básico e incremento resultante será proporcional a la jornada laboral cumplida.

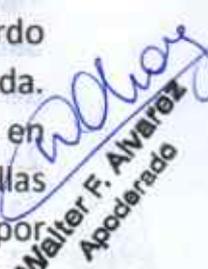
6.- No podrán ser absorbidos ni compensados los aumentos de carácter general sectorial de la actividad de remise, sean estos de carácter remunerativo, o de otra naturaleza que, eventualmente hubieren otorgado unilateralmente los **EMPLEADORES**. Solo podrán ser absorbidos o compensados, hasta su

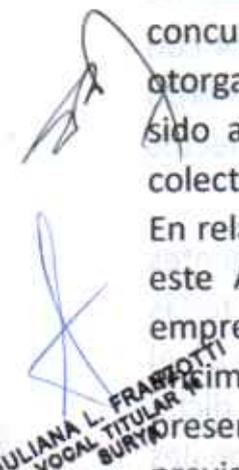
conurrencia. Los importes de carácter general sectorial de la actividad de remise otorgados por los empleadores a partir 01 de Abril del 2019 y los que se hubieren sido abonados a cuenta de los aumentos que determine el presente acuerdo colectivo, cualquiera sea la denominación utilizada.

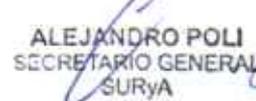
En relación a la determinación de la base de cálculo del incremento alcanzado en este Acuerdo, las partes signatarias firmantes, aceptan recomendar aquellas empresas que liquidan suplementos y/o adicionales fijos y permanentes, por

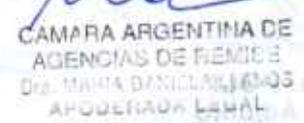
encima de los establecidos en el CCT N° 0694/2014, procuren negociar, durante el presente año, su adecuación, teniendo como referencia los incrementos salariales previstos en el presente acuerdo

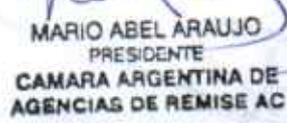

LUCAS A. POLI
Secretario Adjunto
SURyA

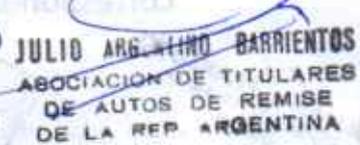

Walter F. Alvarez
Apoderado


JULIANA L. FRANCHETTI
VOCAL TITULAR
SURyA


ALEJANDRO POLI
SECRETARIO GENERAL
SURyA


CAMARA ARGENTINA DE
AGENCIAS DE REMISE
Dra. MARIA DANIELA
APODERADA LEGAL


MARIO ABEL ARAUJO
PRESIDENTE
CAMARA ARGENTINA DE
AGENCIAS DE REMISE AC


JULIO ARGENTIÑO BARRIENTOS
ASOCIACION DE TITULARES
DE AUTOS DE REMISE
DE LA REP ARGENTINA

7.- Las partes signatarias firmantes asumen el compromiso de adjuntar, las escalas de los básicos convencionales, que resulten conforme a las pautas estipuladas en el presente acuerdo, correspondientes a todas las categorías convencionales.

8.- Con el objeto de garantizar el normal funcionamiento del sistema solidario de salud que brinda a los empleados remiseros **OSCRAIA** (Obra Social de Conductores de Remises y Autos al Instante y Afines), con número de Rnos 126809, que el Aporte solidario a la mencionada institución, son las que se detallan en el anexo que se adjunta.-

Las Partes signatarias, en este acto ratifican la constitución, de la **Comisión Paritaria Permanente de Interpretación y Administración del Convenio** (en adelante **CO.P.P.I.A.C.**) - Convención Colectiva de Trabajo N° 0694/2014, creada por el acuerdo colectivo el 28 de Marzo del 2016 (1-2015-1713778/2016) y actualizada y adaptada el 21 de Septiembre del 2018 (EX201846914678-APN-DGDMT#MPYT). La que estará integrada: en representación del Sindicato **SURyA** (Sindicato Único de Trabajadores de Remises y Autos al Instante) según Resolución N° 934/2014, representada por los Srs. Claudio Alejandro Poli (M.I. 18.528.584), Lucas Alejandro POLI (M.I. 38.440.042) y Mario Raul CASCIANO (M.I. 21.617.879) y la Sta. Juliana Lucia FRANZOTTI (M.I. 36.292.492); en representación de las empresas: la CAAR (Cámara Argentina de Agencias de Remises) representada por el Sr. Mario ARAUJO (M.I. 20.569.783) y la Sra. María Daniela Llanos (M.I. 17.520.330); y por la ATAR (Asociación de Titulares de Autos de Remise de la República Argentina) representada por la Sra. María Belén Bau (M.I. 26.368.188) y Sr. Walter ALVAREZ (M.I. 17.179.107), la que se abocara al tratamiento de los siguientes temas:

a) A propuesta del sector Sindical:

Tratamiento de aplicación de lo establecido en el Art. 20 20 1er., 20 2do., 20 3ro., 20 4to., 20 5to y 20 6to CCT N° 0694/2014.

- Control y determinación de las Categorías Profesionales.
- Discriminación en el Ámbito laboral.

MARIO ABEL ARAUJO
PRESIDENTE
CAMARA ARGENTINA DE
AGENCIAS DE REMISE AC

JULIO ARGENTINO BARRIENTOS
ASOCIACION DE TITULARES
DE AUTOS DE REMISE
DE LA REP ARGENTINA

CAMARA ARGENTINA DE
AGENCIAS DE REMISE
Dra. MARIA DANIELA LLANOS
APODERADA LEGAL

Walter F. Alvarez
Apoderado

LUCAS A. POLI
Secretario Adjunto
SURyA

JULIANA L. FRANZOTTI
VOCAL TITULAR
SURyA

ALEJANDRO POLI
SECRETARIO GENERAL
SURyA

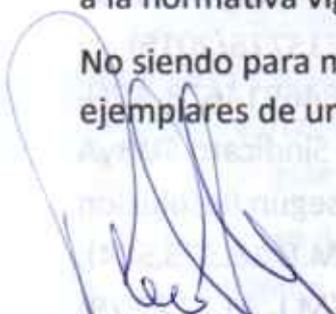
b) A propuesta de la representación empresarial:

- Tecnologías
- Aplicaciones APP

10.- HOMOLOGACION: Es condición suspensiva inicial para la validez y exigibilidad de este acuerdo, su previa homologación por parte del Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación, lo que así solicitan las partes signatarias. Para el caso de estar Pendiente la homologación de este acuerdo y se produzcan vencimientos de los plazos pactados para el pago de los incrementos en la forma escalonada prevista, los empleadores comprendidos abonaran las sumas devengadas con la mención de "pago a cuenta paritarias 2019 - 2020 – acuerdo colectivo" los que quedaran reemplazados y compensados por los rubros correspondientes una vez homologado el acuerdo.

Todas las partes quedan autorizadas recíprocamente a solicitar la homologación del presente acuerdo, ante el Ministerio de Producción y Trabajo, de conformidad a la normativa vigente.

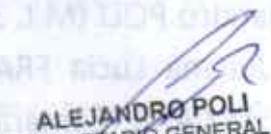
No siendo para más, previa lectura y ratificación de la presente, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en lugar y fecha indicada.



MARIO ABEL ARAUJO
PRESIDENTE
CAMARA ARGENTINA DE
AGENCIAS DE REMISE AC



JULIO ARGENTINO BARRIENTOS
ASOCIACION DE TITULARES
DE AUTOS DE REMISE
DE LA REP. ARGENTINA



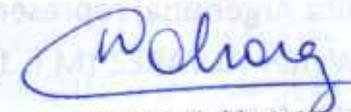
ALEJANDRO POLI
SECRETARIO GENERAL
SURYA



Escel Torruet
DNI 116 022/63



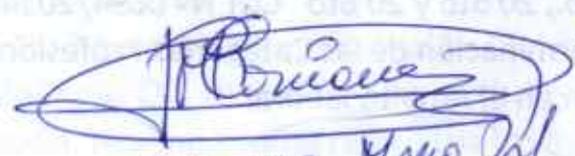
CAMARA ARGENTINA DE
AGENCIAS DE REMISE
Dra. MARIA DANIELA LEANOS
APODERADA LEGAL



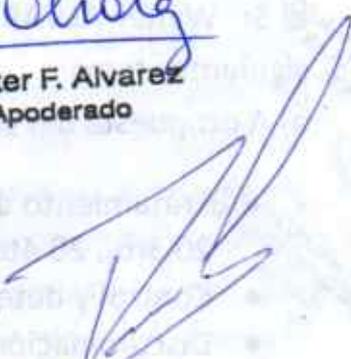
Walter F. Alvarez
Apoderado



JULIANA L. FRANZOTTI
VOCAL TITULAR 1º
SURYA



Casiano Hinojosa
21617879



LUCAS A. POLI
Secretario Adjunto
SURYA

CATEGORIAS AGENCIAS – REMISERIAS
(Empleadores Titulares de Agencias de Remise)

Categoría A: Cantidad entre 01 (uno) hasta 20 (veinte) Vehículos.-

Categoría B: Cantidad entre 21 (veintiún) hasta 50 (cincuenta) Vehículos.-

Categoría C: Cantidad entre 51 (Cincuenta y uno) hasta 75 (setenta y cinco) Vehículos.

Categoría D: Cantidad de más 76 Vehículos.-

Categorías	Categoría A	Categoría B	Categoría C	Categoría D
1) Chofer Permanente	\$ 13.519,61	\$ 13.925,15	\$ 14.418,21	\$ 14.773,25
2) Chofer Relevante	\$ 13.519,61	\$ 13.925,15	\$ 14.418,21	\$ 14.773,25
3) Coordinador Permanente	\$ 13.519,61	\$ 13.925,15	\$ 14.418,21	\$ 14.773,25
4) Coordinador Relevante	\$ 13.519,61	\$ 13.925,15	\$ 14.418,21	\$ 14.773,25
5) Telefonista	\$ 13.519,61	\$ 13.925,15	\$ 14.418,21	\$ 14.773,25
6) Mantenimiento	\$ 13.519,61	\$ 13.925,15	\$ 14.418,21	\$ 14.773,25
7) Administrativos	\$ 13.519,61	\$ 13.925,15	\$ 14.418,21	\$ 14.773,25
8) Encargado de Parada	\$ 13.519,61	\$ 13.925,15	\$ 14.418,21	\$ 14.773,25

Nuevas remuneraciones básicas para los Empleadores Titulares de Agencias de Remise para el período 01 de Julio del 2019 al 31 de Marzo del 2020, son las siguientes:

LUCAS A. POLI
Secretario Adjunto
SURYA

Salario Básico de Abril 2019

Categorías	Categoría A	Categoría B	Categoría C	Categoría D
1) a 8)	\$ 13.519,61	\$ 13.925,15	\$ 14.418,21	\$ 14.773,25

Julio 2019 (8% sobre básico Abril 2019)

Categorías	Categoría A	Categoría B	Categoría C	Categoría D
1) a 8)	\$ 14.601,18	\$ 15.039,16	\$ 15.571,67	\$ 15.955,11

Presentismo	\$ 1.314,11	\$ 1.353,52	\$ 1.401,45	\$ 1.435,96
-------------	-------------	-------------	-------------	-------------

Remuneración Bruta	\$ 15.915,28	\$ 16.392,69	\$ 16.973,12	\$ 17.391,07
--------------------	--------------	--------------	--------------	--------------

ALEJANDRO POLI
SECRETARIO GENERAL
SURYA

JULIANA L. FRANZOTTI
VOCAL TITULAR 1ª
SURYA

MARIO ABEL ARAUJO
PRESIDENTE
CAMARA ARGENTINA DE
AGENCIAS DE REMISE AC

JULIO ARGENTINO BARBILINOS
ASOCIACION DE TITULARES
DE AGENCIAS DE REMISE
DE LA REP. ARGENTINA

**CAMARA ARGENTINA DE
AGENCIAS DE REMISE**
Dra. MARIA DANIELA LANOS
APODERADA LEGAL

Walter E. Alvarez
Apoderado

Octubre 2019 (8% sobre básico Abril 2019) aplicado a Julio 2019

Categorías	Categoría A	Categoría B	Categoría C	Categoría D
1) a 8)	\$ 15.682,75	\$ 16.153,17	\$ 16.725,12	\$ 17.136,97

Presentismo	\$ 1.411,45	\$ 1.453,79	\$ 1.505,26	\$ 1.542,33
-------------	-------------	-------------	-------------	-------------

Remuneración Bruta	\$ 17.094,19	\$ 17.606,96	\$ 18.230,38	\$ 18.679,30
--------------------	--------------	--------------	--------------	--------------

Enero 2020 (8% sobre básico Abril 2019) aplicado a Diciembre 2019

Categorías	Categoría A	Categoría B	Categoría C	Categoría D
1) a 8)	\$ 16.764,32	\$ 17.267,19	\$ 17.878,58	\$ 18.318,83

Presentismo	\$ 1.508,79	\$ 1.554,05	\$ 1.609,07	\$ 1.648,69
-------------	-------------	-------------	-------------	-------------

Remuneración Bruta	\$ 18.273,10	\$ 18.821,23	\$ 19.487,65	\$ 19.967,52
--------------------	--------------	--------------	--------------	--------------

Nuevas remuneraciones básicas para la Empleadores Titulares de Autos de Remise (Propietarios de los Vehículos) para el periodo 01 de Julio del 2019 al 31 de Marzo del 2020, son las siguientes:

Salario Básico de Abril 2019

Categorías	Categoría A	Categoría B	Categoría C	Categoría D
1) a 8)	\$ 13.519,61	\$ 13.519,61	\$ 13.519,61	\$ 13.519,61

Julio 2019 (8% sobre básico Abril 2019)

Categorías	Categoría A	Categoría B	Categoría C	Categoría D
1) a 8)	\$ 14.601,18	\$ 14.601,18	\$ 14.601,18	\$ 14.601,18

Presentismo	\$ 1.314,11	\$ 1.314,11	\$ 1.314,11	\$ 1.314,11
-------------	-------------	-------------	-------------	-------------

Remuneración Bruta	\$ 15.915,28	\$ 15.915,28	\$ 15.915,28	\$ 15.915,28
--------------------	--------------	--------------	--------------	--------------

Octubre 2019 (8% sobre básico Abril 2019) aplicado a Julio 2019

Categorías	Categoría A	Categoría B	Categoría C	Categoría D
1) a 8)	\$ 15.682,75	\$ 15.682,75	\$ 15.682,75	\$ 15.682,75

Presentismo	\$ 1.411,45	\$ 1.411,45	\$ 1.411,45	\$ 1.411,45
-------------	-------------	-------------	-------------	-------------

ALEJANDRO POLI
SECRETARIO GENERAL
SURYA

MARIO ABEL ARAUJO
PRESIDENTE
CAMARA ARGENTINA DE
AGENCIAS DE REMISE AC

JULIO ARGENTINO BARBILLOS
ASOCIACION DE TITULARES
DE AUTOS DE REMISE
DE LA REP. ARGENTINA

CAMARA ARGENTINA DE
AGENCIAS DE REMISE
Dra. MARIA DANIELA LLANOS
APODERADA LEGAL

MARCELO A. POLI
SECRETARIO ADJUNTO
SURYA

LILIANA L. FRANZOTTI
VOCAL TITULAR 1º
SURYA

Walter F. Alvarez
Apoderado

\$ 17.094,19	\$ 17.094,19	\$ 17.094,19	\$ 17.094,19
--------------	--------------	--------------	--------------

Enero 2020 (8% sobre básico Abril 2019) aplicado a Diciembre 2019

Categorías	Categoría A	Categoría B	Categoría C	Categoría D
1) a 8)	\$ 16.764,32	\$ 16.764,32	\$ 16.764,32	\$ 16.764,32

Presentismo	\$ 1.508,79	\$ 1.508,79	\$ 1.508,79	\$ 1.508,79
-------------	-------------	-------------	-------------	-------------

Remuneración Bruta	\$ 18.273,10	\$ 18.273,10	\$ 18.273,10	\$ 18.273,10
--------------------	--------------	--------------	--------------	--------------

Empleadores Titulares de Agencias de Remise - Julio del 2019				
Valor Hora Extra	Categoría A	Categoría B	Categoría C	Categoría D
Hora Simple	73,01	75,20	77,86	79,78
Hora Extra al 50 %	36,50	37,60	38,93	39,89
Hora Extra al 100 %	73,01	75,20	77,86	79,78

Empleadores Titulares de Agencias de Remise - Octubre del 2019				
Valor Hora Extra	Categoría A	Categoría B	Categoría C	Categoría D
Hora Simple	78,41	80,77	83,63	85,68
Hora Extra al 50 %	39,21	40,38	41,81	42,84
Hora Extra al 100 %	78,41	80,77	83,63	85,68

Empleadores Titulares de Agencias de Remise - Enero 2020				
Valor Hora Extra	Categoría A	Categoría B	Categoría C	Categoría D
Hora Simple	83,82	86,34	89,39	91,59
Hora Extra al 50 %	41,91	43,17	44,70	45,80
Hora Extra al 100 %	83,82	86,34	89,39	91,59

Empleadores Titulares de Autos de Remise (Propietarios de los Vehículos) - Julio del 2019				
Valor Hora Extra	Categoría A	Categoría B	Categoría C	Categoría D
Hora Simple	73,01	73,01	73,01	73,01
Hora Extra al 50 %	36,50	36,50	36,50	36,50
Hora Extra al 100 %	73,01	73,01	73,01	73,01

Empleadores Titulares de Autos de Remise (Propietarios de los Vehículos) - Octubre del 2019				
Valor Hora Extra	Categoría A	Categoría B	Categoría C	Categoría D
Hora Simple	78,41	78,41	78,41	78,41
Hora Extra al 50 %	39,21	39,21	39,21	39,21
Hora Extra al 100 %	78,41	78,41	78,41	78,41

Empleadores Titulares de Autos de Remise (Propietarios de los Vehículos) - Enero del 2020				
Valor Hora Extra	Categoría A	Categoría B	Categoría C	Categoría D
Hora Simple	83,82	83,82	83,82	83,82
Hora Extra al 50 %	41,91	41,91	41,91	41,91
Hora Extra al 100 %	83,82	83,82	83,82	83,82

MARIA DANIELA LLANOS
PODERADA LEGAL

ARGENTINO BARBIEROS
COMISION DE TITULARES
DE AUTOS DE REMISE
DE LA REP. ARGENTINA

MARIO ABEL ARAUJO
PRESIDENTE
CAMARA ARGENTINA DE
AGENCIAS DE REMISE ADJUNTO

ANDRÉS POLJAK
SECRETARIO GENERAL
SURYA

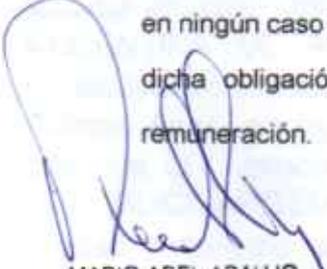
JULIANA L. FRANZO
VOCAL TITULAR
SURYA

LUCAS A. ...
Secretario Adjunto
SURYA

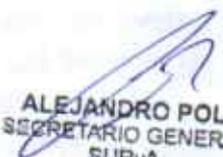
JLB

Artículo 23 BIS. Aporte Solidario a la Obra Social.

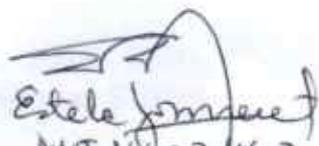
Con el objeto de garantizar el normal funcionamiento del sistema solidario de salud que brinda a los empleados remiseros **OSCRAIA** (Obra Social de Conductores de Remises y Autos al Instante y Afines), con número de Rnos 126809, y enmarcado en la vigente emergencia sanitaria que fuera oportunamente dictada por el Poder Legislativo Nacional y que involucra a toda la cobertura médica asistencial, se conviene con carácter extraordinario y excepcional y sin que ello implique sentar precedente alguno, por el plazo comprendido entre el Mes de Abril 2019 y el Mes de Marzo del 2020, un Aporte a cargo de los Trabajadores Remiseros encuadrados en el Convenio Colectivo N° 694/2014 y Afiliados a **OSCRAIA**. El referido aporte efectuado por el trabajador a la Obra Social de Conductores de Remises y Autos al Instante y Afines, será de pesos Ciento cincuenta (\$150.00) mensuales. Dicha suma será retenida del monto de la remuneración mensual a percibir por cada trabajador, a partir del mes de Abril del 2019 y depositada a la orden de OSCRAIA. Teniendo en cuenta la naturaleza y destino de este aporte, en ningún caso el trabajador podrá solicitar que el empleador se haga cargo del pago directo de dicha obligación o reclamar su reintegro cualquiera sea la forma de liquidación de su remuneración.

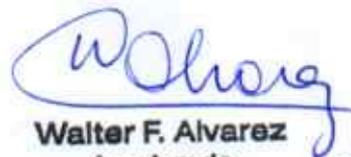

MARIO ABEL ARAUJO
PRESIDENTE
CAMARA ARGENTINA DE
AGENCIAS DE REMISE AC


JULIO ARGENTINO BARRIENTOS
ASOCIACION DE TITULARES
DE AUTOS DE REMISE
DE LA REP. ARGENTINA


ALEJANDRO POLI
SECRETARIO GENERAL
SURyA


CAMARA ARGENTINA DE
AGENCIAS DE REMISE
Dra. MARIA DANIELA LLANOS
APODERADA LEGAL


Estela Jomene
DNI 116221163


Walter F. Alvarez
Apoderado


JULIANA L. FRANZOTTI
VOCAL TITULAR 1°
SURYA


CASIANO MARIO POL
21617819


LUCAS A. POLI
Secretario Adjunto
SURyA



EX -2019-10443980-APN-DGDMT#MPYT

En la ciudad de Buenos Aires a los **26 días de del mes de Marzo de 2019** siendo las 12:30 horas comparecen en el **MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO – SECRETARÍA DE GOBIERNO DE TRABAJO Y EMPLEO– DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES Y REGULACIONES DEL TRABAJO**, ante mí, Lic. Juliana CALIFA, a cargo del Departamento de Relaciones Laborales N° 1, en representación del **SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE REMISES AUTOS AL INSTANTE (SURyA)**, el Sr. Claudio Alejandro POLI, Secretario General, por un lado y por el otro en representación de la **CÂMARA ARGENTINA DE AGENCIAS DE REMISE DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (CAAR)**, el Sr. Mario ARAUJO, Presidente, en representación de la **ASOCIACIÓN DE TITULARES DE AUTOS DE REMISE DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (ATAR)**, el Sr. Julio Argentino BARRIENTOS, Presidente.

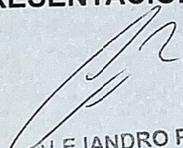
Abierto el acto por la actuante, las partes dejan constancia que los miembros firmantes del acuerdo son los que conforman la comisión negociadora.

Luego, **TODAS LAS PARTES COMPARECIENTES en conjunto y de común acuerdo** manifiestan que: vienen en este acto a ratificar y solicitar la homologación del acuerdo suscripto en el marco del CCT N° 694/14, en fecha 12/02/2019, el cual luce en el IF-2019-10476503-APN-DGDMT#MPYT.

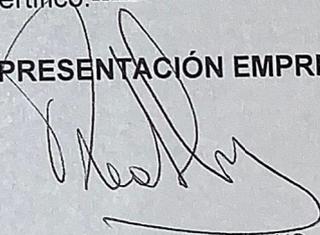
En este estado la **funcionaria actuante** deja constancia que elevará las actuaciones a la Superioridad para su remisión a la Asesoría Técnico Legal para efectuar el control de legalidad correspondiente.

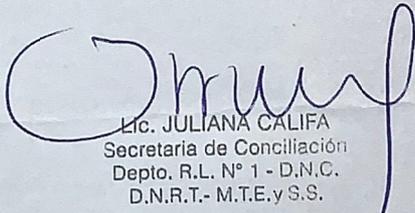
No siendo para más a las 13.30 horas finaliza el acto. Firman los comparecientes previa lectura y ratificación por ante mí que certifico.-----

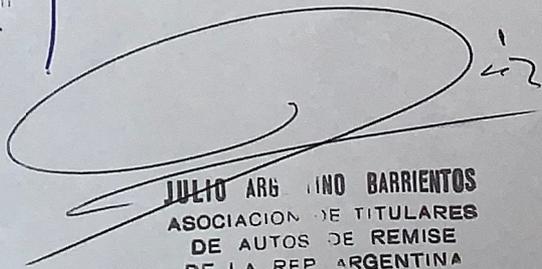
REPRESENTACIÓN SINDICAL


ALEJANDRO POLI
SECRETARIO GENERAL
SURyA

REPRESENTACIÓN EMPRESARIA


MARIO ABEL ARAUJO
PRESIDENTE
CAMARA ARGENTINA DE
AGENCIAS DE REMISE AC


Lic. JULIANA CALIFA
Secretaría de Conciliación
Depto. R.L. N° 1 - D.N.C.
D.N.R.T.- M.T.E.y S.S.


JULIO ARGENTINO BARRIENTOS
ASOCIACION DE TITULARES
DE AUTOS DE REMISE
DE LA REP ARGENTINA